



RESOLUCIÓN 83/2024

Caá Catí, 22 de Julio de 2024

VISTO:

La ejecución de la obra del Plan de Repavimentación con concreto asfáltico proveniente del Gobierno de la Provincia de Corrientes de 32 cuadras del casco céntrico de la ciudad de Caá Catí.

El Artículo 92º: Inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Plan de Repavimentación proveniente del Gobierno de la Provincia de Corrientes se vienen realizando las tareas correspondientes a la repavimentación de 32 cuadras con concreto asfáltico sobre el el pavimento articulado (adoquín)

Que, por recomendación del equipo de Ingenieros de la Obra resulta procedente permitir el estacionamiento de los vehículos automóviles en ambos lados de las calles que se encuentran en repavimentación por el término de dos (2) meses. Ello debido a que un nuevo pavimento puede ser más susceptible deformaciones localizadas si se somete a una carga excesiva en una sola mano de la calle y la distribución del peso de los vehículos puede ser más equilibrada si se permite el estacionamiento en ambas manos, reduciendo así la presión sobre una única superficie.

Que, permitir el estacionamiento en ambas manos de las calles recién repavimentada no solo ayuda a proteger la inversión realizada en la obra pública, sino que también prolonga la durabilidad del pavimento y mejora la experiencia general para los usuarios de la vía

Que, El Artículo 92º: Inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Intendente Municipal tiene la atribución de dictar, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, resoluciones de carácter general cuando este se encontrare en receso.



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- PERMITIR el estacionamiento de los vehículos automóviles en ambos lados en la totalidad de las calles que se encuentren dentro de la obra del Plan de Repavimentación con concreto asfáltico proveniente del Gobierno de la Provincia de Corrientes por el término de dos (2) meses a partir de la firma de la presente Resolución.

ART. 2º.- COMUNICAR a la Secretaría de Tránsito y seguridad vial Municipal para que tome los recaudos pertinentes a esta normativa.

ART 3º.- DE FORMA.-